

El 12 octubre 902 se entregó el Título
67-15

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1905.

EXPEDIENTE DE registro

NÚMERO

1311.

Para la mina de hierro nombrada

"Maurisse nº 2"

Del término de Legaria (Bertrana)

Interesado

Vecindad

D. Sebastian Gastearena

Pamplona.

Después Henry Chaputier

Representante

Vecindad

Posteriormente Mr Louis Deneilly

D

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de trece del actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de diez y ocho del propio mes y por tanto firme el día veintiseis del corriente, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de hierro denominada "Meurisse nº 2", expediente número mil trescientos once, sita en término de Legasa, que era de la propiedad de D. Louis Dewailly.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la expresada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veintidos de Diciembre último.

Para que así conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a treinta de Enero de mil novecientos veintiseis.

Vtº Bnº

El Gobernador

1

Louis DEWAILLY, vecino de Lille (Francia) à V.S. con el debido respeto, expone :

Que es propietario de la mina denominada

Nº 737 - MEURISSE Nº2 , de 34 pertenencias

situada en ALMANDOZ y Legasa, Valle de Baztan, y desde esta fecha, renuncio à la propiedad de la misma. Al efecto acompaño el recibo del canon, satisfecho de la corriente anualidad.

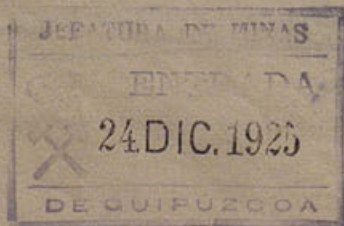
Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento, para los efectos consiguientes.

LILLE, le Décembre 1925

Louis Dewailly

M. J.S. Gobernador Civil

de la Provincia de NAVARRA.



PROVINCIA DE

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 320 del registro parcial núm. 1PRESUPUESTO DEL AÑO 1922

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6 Contribución

Clasificación de los valores.

Oro, plata y billetes

Calderilla.....

EN JUNTO.

(Sello de la oficina.)

D.

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

diecisiete mil ochocientos noventa y tres pesetas por canon de presupuesto de 1922 de737Mensualidad nº 224Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que **va sin enmienda**, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

PAMPLONA

á 14 de Julio de 1922

El Tesorero de Hacienda,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Sentado en Intervención el día 19 de Agosto de 1922 al núm. 206 del Registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm. _____

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Informe.

Illmo. Sr. Gobernador Civil.

Visto el escrito presentado en ese Gobierno civil el 22 de diciembre de 1925, por el cual en uso de las facultades que se concede el artículo 94 del vigente Reglamento, Don Luis Dervailly renuncia á la mina "Maurice N^o 2" N^o 1311 del término de Legasa y habiendo cumplimentado el mismo lo dispuesto en artículo 103 del vigente Reglamento, procede á juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad de la citada mina, comunicar á la Dirección General de Rentas Públicas y publicar en el Boletín Oficial dentro del plazo de cinco días, declarando franco y registrable el terreno comprendido en la concesión renunciada. V.I. no obstante se servirá resolver.

San Sebastian 9 de enero de 1926.

= El Ingeniero Jefe =



P. J.
Andurri



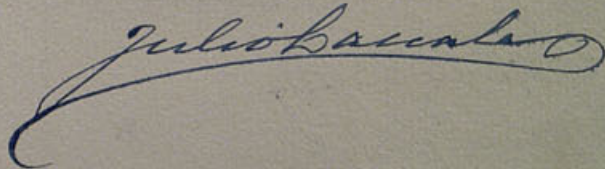
PROVIDENCIA.- Visto el precedente escrito de renuncia, así como el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando este expediente y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado dando cuenta a la Dirección general de Rentas públicas oportunamente y advirtiéndolo:

1ª Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general Minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2ª Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real decreto; y

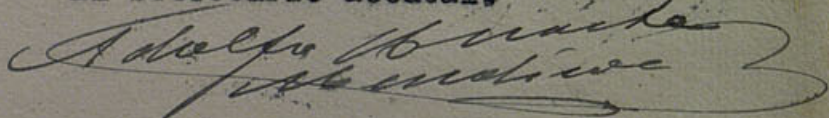
3ª Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias son de 10 a 14 los días laborales.

Pamplona 13 de Enero de 1926
El Gobernador intº



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 13 de Enero de 1926.
El Secretario accdºtal.



1318 D. Sebastian Gattearena segun escritura que presenta, hace cesion
y traspasa a D. Enrique Charpentier del presente registro de mi
fina en tantos derechos y acciones le corresponden, cuya escritura
fue otorgada por el Notario de Pamplona D. Juan Miguel Iñan
en 27 de junio de 1.901 con el n.º 248

1.311

M. J. I.

Presentada a las diez y siete y treinta minutos
del día de hoy. ~~Sebastian Gattearena~~ recuso de esta ca
Pamplona siete de brechada personal a P. I. con la considera
ro de mil novecientos uno.

Hecho, una debida exposicion: Que en terreno de
Legaria (Bertraranua) y en el paraje
enocido con el nombre de Maregui
que linda por todos rumbos con terrenos
comunales desea adquirir treinta y
cuatro pertenencias de numeras como
con el título de Meurisse n.º 2 ha.

usando la designacion siguiente:
Se tomara por punto de partida
la citada 1ª de la misma Margarita
n.º 1. y desde dicho punto se mediran
al S. 200 metros y se fijara la 1ª
citada; de esta al E. 1400 la 2ª; de
esta al N. 200 la 3ª; y de esta
1400 al punto de partida se cerrara
con el perimetro solicitado.

Duplico por tanto y sirva

ordenar se le di' a este escrito la forma
tambien de Ley para en un dia poder
adquirir el correspondiente titulo

Gracia que no duda alcanzar de
V. S. cuya vida guarde Dios muchos
años

Pamplona 7 Enero 1901.

Sebastian Gastearena



M. J. S. Gobernador civil de
Navarra D. J.

Diligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
á las diez y siete y treinta minutos del día siete de
Enero del año actual.

Samplona nueve de Enero de mil novecientos uno.

El Secretario
M. Juan Puchin



Providencia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor de-
recho, con carácter provisional hasta la presentación,
de la carta de pago, anótase en el libro correspondiente,
diante, publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia remítase edicto al Alcalde de Legaso
(valle Bertiz Larrea) colóquese otro en la tablilla
de anuncios de este Gobierno para que uno y otro
estén expuestos al público por espacio de treinta días,
según previene la Instrucción del ramo.

Samplona nueve de Enero de mil novecientos uno.

El Gobernador

M. Juan Puchin



Diligencia En el día cinco del mes actual presentó carta
de pago de ciento sesenta y tres pesetas.

Samplona quince de Enero de mil novecientos uno

El Secretario
M. Juan Puchin



Puchin

*Señoría / Queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente.*

Pamplona quince de Enero de mil novecientos uno



El Gobernador

D. Juan



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

91.



Memoria n.º 2.

Laped. 1911.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 17 de Enero

de 1901.

Hecho

Sr. Alcalde de

Legana (valle Bertrama)

M. Y. Y.

19 Febrero 1901
A su excelencia
y efectos
Señor
Sebastian Gastarrea, vecino de esta capi-
tal provisto de la correspondiente cédula
personal a V. P. S. con la consideracion y
respeto debido expone. Que en mayo de
cincuenta del corriente año cobró treinta y
cuatro pertenencias de mineral hierro
con el título de "Munise n.º 2" sita en el
paraje llamado Maregui en jurisdiccion
de Legana (valle de Bertizarana)
Y para dar cumplimiento al artículo
64 de la vigente Ley de minas y Real Orden
de 1.º de Julio de 1874. Suplica a V. P. S.
se le ordene se le demarque el per-
metro solicitado en la fecha indicada
Gracia que no duda alcanzar
de V. P. S. cuya vida guarde Dios
muchos años.

Pamplona 15 Enero 1901

Sebastian Gastarrea



M. Y. Y. Gobernador civil de Navarra

Alcalde

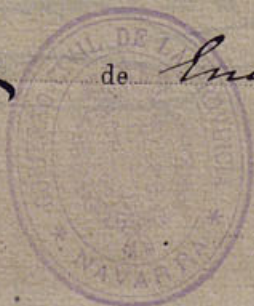
Don Genaro Pien Moro, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra. Exped. 1311.

Hago saber: Que por D. Sebastian Gastearena
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día siete
de Enero de mil novecientos uno a las diez y siete
y treinta minutos de una solicitud de registro de
veinticuatro pertenencias de la mina nombrada "Meurisse n.º 2." de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Allargui que linda
por todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Legasa distrito municipal del valle Bentrionana
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida
la utaca 3.ª de la mina "Margarita n.º 3" y desde dicho punto
se medirá al N. 300 m. y se fijará la 1.ª utaca; de esta al
E. 1,400 m. la 2.ª; de esta al W. 300 m. la 3.ª y de esta al W. 1,400 m.
al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de
las treinta y cuatro pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona nueve de Enero de mil novecientos uno.



[Signature]

Providencia } Pongase la diligencia a' continuation
de esta providencia de haber expuesto al publico
por espacio de 60 dias el adjunto edicto, y
devolverse a su procedencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de este
concejo D.^o Manuel Echeverria en Legasa a
treinta de Mayo de mil novecientos uno.



Manuel Echeverria

Ante mi
Gabriel Huarte
Tris.

Diligencia } Certifico yo el infrascrito Secretario
del Concejo de Legasa que el adjunto edicto
de la mina "Meunissen 2.^a" ha permanecido ex-
puesto al publico por espacio de mas de sesenta
dias. Y para que asi conste expido la pre-
sente en Legasa a treinta de Mayo de mil
novecientos uno.

Gabriel Huarte
Tris.

Don Tenaro Lerza Mase Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastian Gastearina vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día siete de Enero de mil novecientos uno á las diez y siete y treinta minutos de la una solicitud de registro de treinta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "Maurisse nº 2." de mineral de hierro sita en el paraje llamado "Masequi" que linda por todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Legasa distrito municipal de (valle de Vestizacano) terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la estaca 3.ª de la mina Margarita nº 3. y desde dicho punto se medirán al N. 300 m. y se fijará la 1.ª estaca; de esta al E. 1400 m. la 2.ª; de esta al N. 300 m. la 3.ª; y de esta hacia el punto de partida queda cerrado el perímetro solicitado.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona nueve de Enero de mil novecientos uno.



[Handwritten signature]

Siguiera: El presente edicto ha estado expuesto al público
 por espacio de sesenta dias que marca la Ley.
 Pamplona 15 de Septiembre de 1701.



Il Secretario
 M. de la Roche

Providencia; transcurrido el plazo de publicidad, reunir
tase a las demarcacion nba lugar.
Pamplona 15 de Septiembre de 1901.



Al Gobernador

Con esta fecha ingresa en la república
San Sebastian 17 De Setiembre De 1901.
El Ingeniero Jefe,

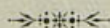


Monaco Invernora

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Diligencia

De orden del Sr. Gobernador Civil de Navarra
n.º 327, del 24 de Febrero de 1902, se anota el
cambio de propiedad de este registro, en
favor de Mr Louis Dencilly, segun escritura
de 4 de Febrero de 1902 ante el Consul Gene-
ral de España en Francia, copia de la
del 3 de Octubre de 1901.

San Sebastian 26 de Febrero de 1902.

El Ingeniero Jefe



Mariano *Mariano*

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1315
de la mina de *Lizaso* titulada
Maurisse número dos
del término de *Lizaso (Bastanano)*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *veinte y*
cuatro pertencencias de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el *diez y*
seis del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 26 de *junio*
de 1902

El Ingeniero

Ramon Perez de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada *Teurisse* número dos cuyo expediente tiene el
número mil trescientos once

A diez y seis de junio de mil
novecientos dos yo el Ingeniero
D. Ramon Peris de Turiel acompañado
del auxiliar facultativo D.

me constituí en el parage denominado *Illerregui*
del término municipal de *Segasa* (ortografía) con objeto de practicar la
demarcación de treinta y cuatro pertenencias solicitadas
para la mina de hierro titulada *Teurisse* número
dos número mil trescientos once

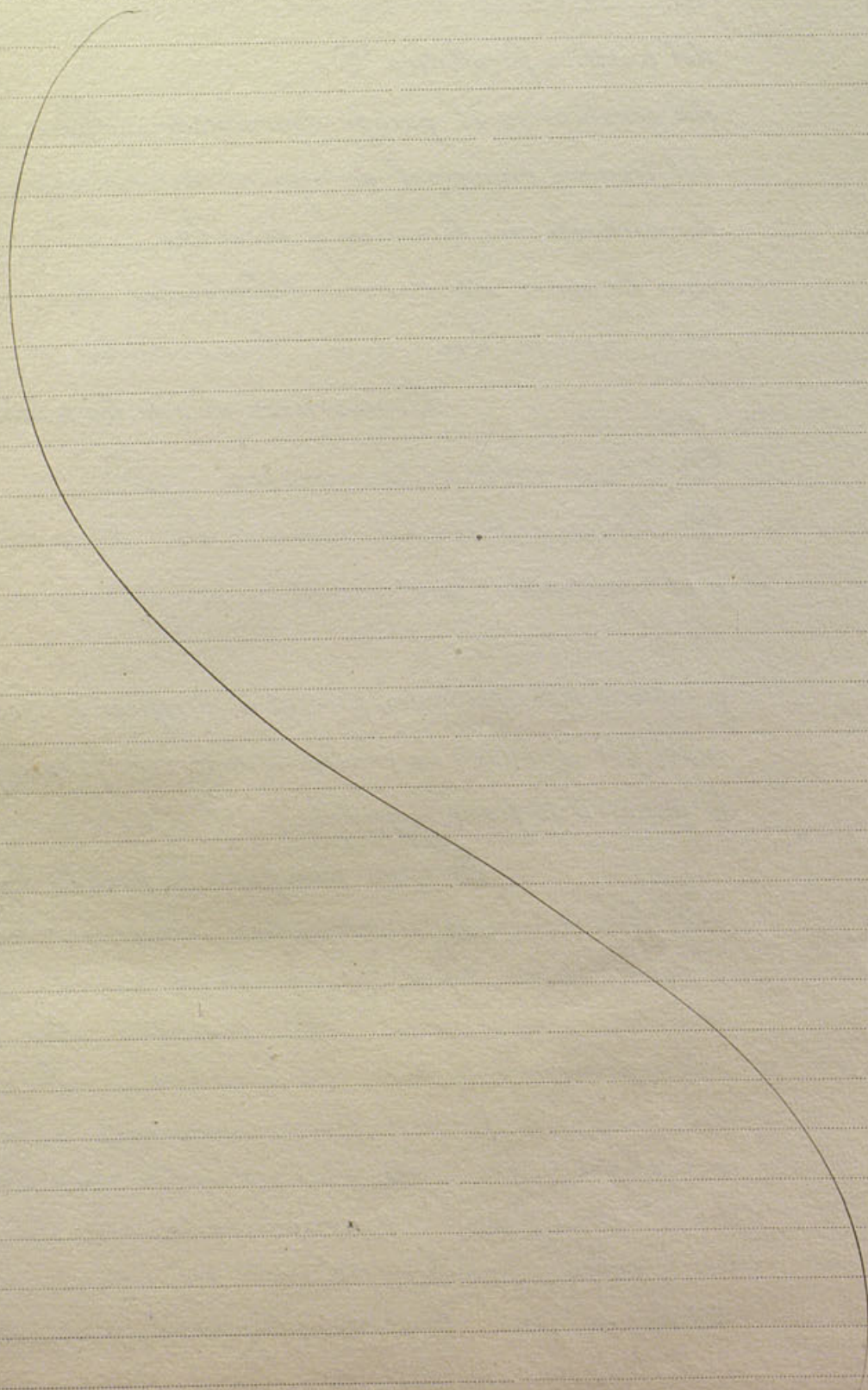
Concurrieron al acto los testigos:

D. Antonio Alzugaray y
D. Isaac Paris, vecinos de Orreaga (Mugaire)
y el registrador no asistió ni persona que represen-
tase

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la estaca tercera
de la mina ó registro demarcado *Margarita*
número tres número mil doscientos no-
venta y nueve. A partir de dicho punto se
medieron en direccion Sur trescientos me-
tros y se puso la primera estaca en *Galbayo-*
malda; a los doscientos metros de esta al
Este se fijó la segunda en *Caramilegorri*; a
los cien metros de esta al Norte se colocó la
tercera en *Caramilegorri*; a los ochocientos
metros de esta al Este se clavó la cuarta

en Garamilegarri; á los doscientos metros de
esta al Norte se situó la quinta sobre la
cuarta de la Margarita número tres
número mil doscientos noventa y
nueve, y por último con mil cuatro
cientos metros medidos desde esta en
dirección Oeste, se llegó al punto de parti-
da quedando demarcadas dentro de
su designación treinta y cuatro parti-
cias, aunque el interesado designaba
cuarenta y dos, ocupando la mina de-
marcada una superficie horizontal de
trescientos cuarenta mil metros cuadrados.



de esta mina por Norte con el citado registro Mar-
garita número tres, número mil doscientos
noventa y nueve y por Sur Este y Oeste con
terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Manuel Perro de Muñoz

Antonio Alzugaray

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

El Ingeniero Jefe

Manuel Pizarro



PLANO de demarcación de la mina

Murisse n^o 2 en término de

*Legasa (Bertisazana) provincia de
Navarra*

Número de su expediente 1311



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de

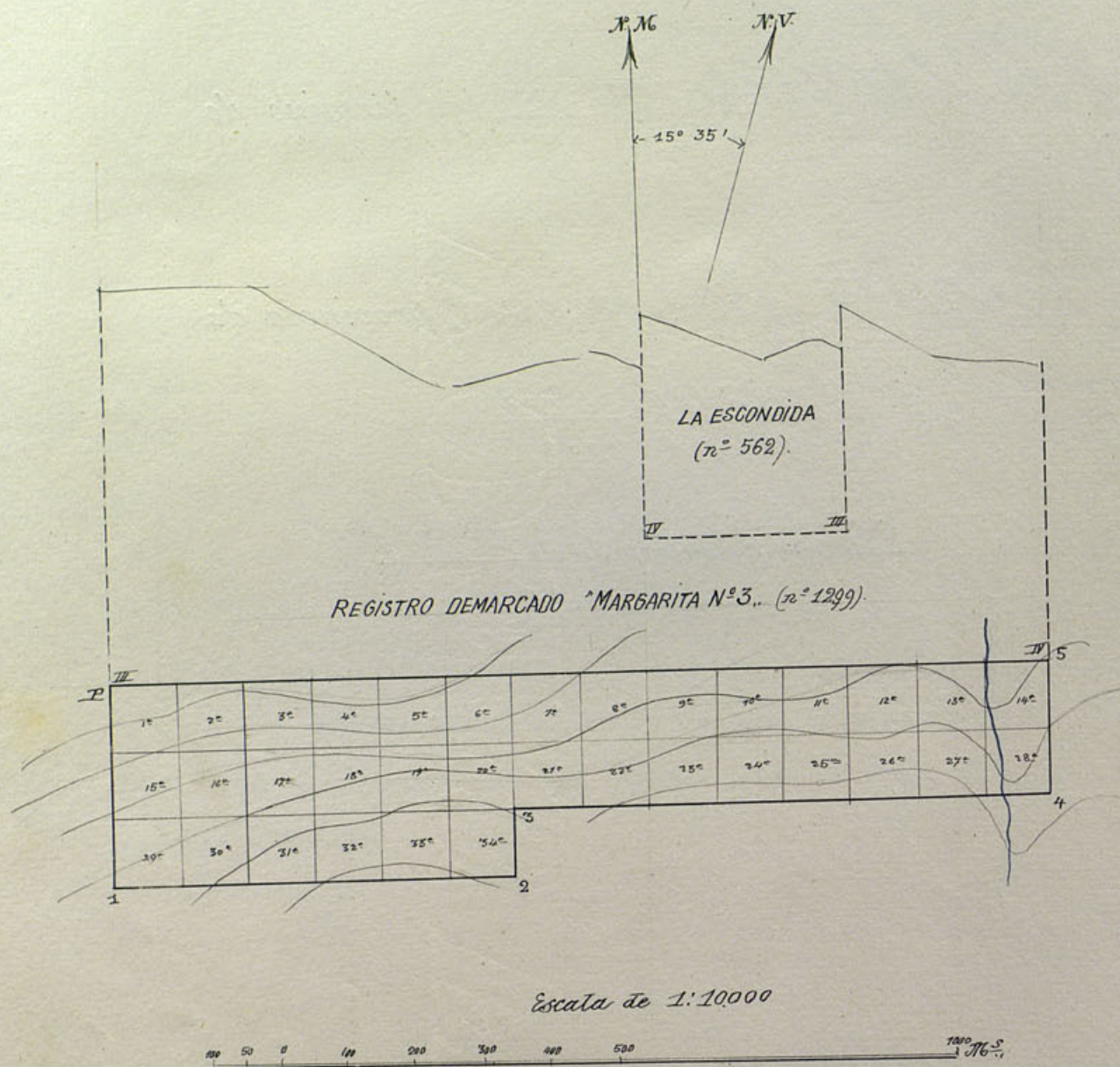
hierro
Ullarregui

titulada

Mercurio n.º 2

(número 1311) sita en el parage nombrado

término de Legasa (Bertizana)



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Ramon Perez de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la estaca IV del
registro demarcado "Marga-
rita n.º 3 (n.º 1299)

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 34 pertenencias.

San Sebastián 28 de Junio de 1902

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *treinta y cuatro* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada "*Maurisse n.º 2*," cuyo expediente tiene el núm. *1.311* sita en *Illarrigui*
 término municipal de *Legasa (Bertizacana)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Septiembre*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *16 de Junio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida es la entaca tercera de la mina o registro demarcado "Margarita n.º 3. (n.º 1299)"</i>	<i>[Handwritten scribble]</i>	<i>[Handwritten scribble]</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa 1</i>	<i>Lur</i>	<i>200</i>	<i>= 340,000 =</i>	<i>Salbayaco - maldá</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>Este</i>	<i>600</i>		<i>Baranilegorri</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>Idé</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>Este</i>	<i>800</i>		<i>Idé</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>Norte</i>	<i>200</i>		<i>Baranilegorri - maldá o Estaca IV de Margarita n.º 3</i>	<i>Margarita n.º 3 (n.º 1299)</i>
<i>5 a P</i>	<i>Oeste</i>	<i>1.400</i>	<i>=</i>	<i>"</i>	
<i>San Sebastian 25 de Junio de 1902</i>					
<i>Manuel Terer de Mutea</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es la *III entaca* del registro demarcado "Margarita n^o 3 (n^o 1299).

Linda esta finca por el Norte con el citado registro Margarita n^o 3 y por Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Cesar de Maturín

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 511 de la
mina de *hierro* titulada
"*Maurisse n.º 2*"
del término de *Legasa*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramon Perez de Munoz*.

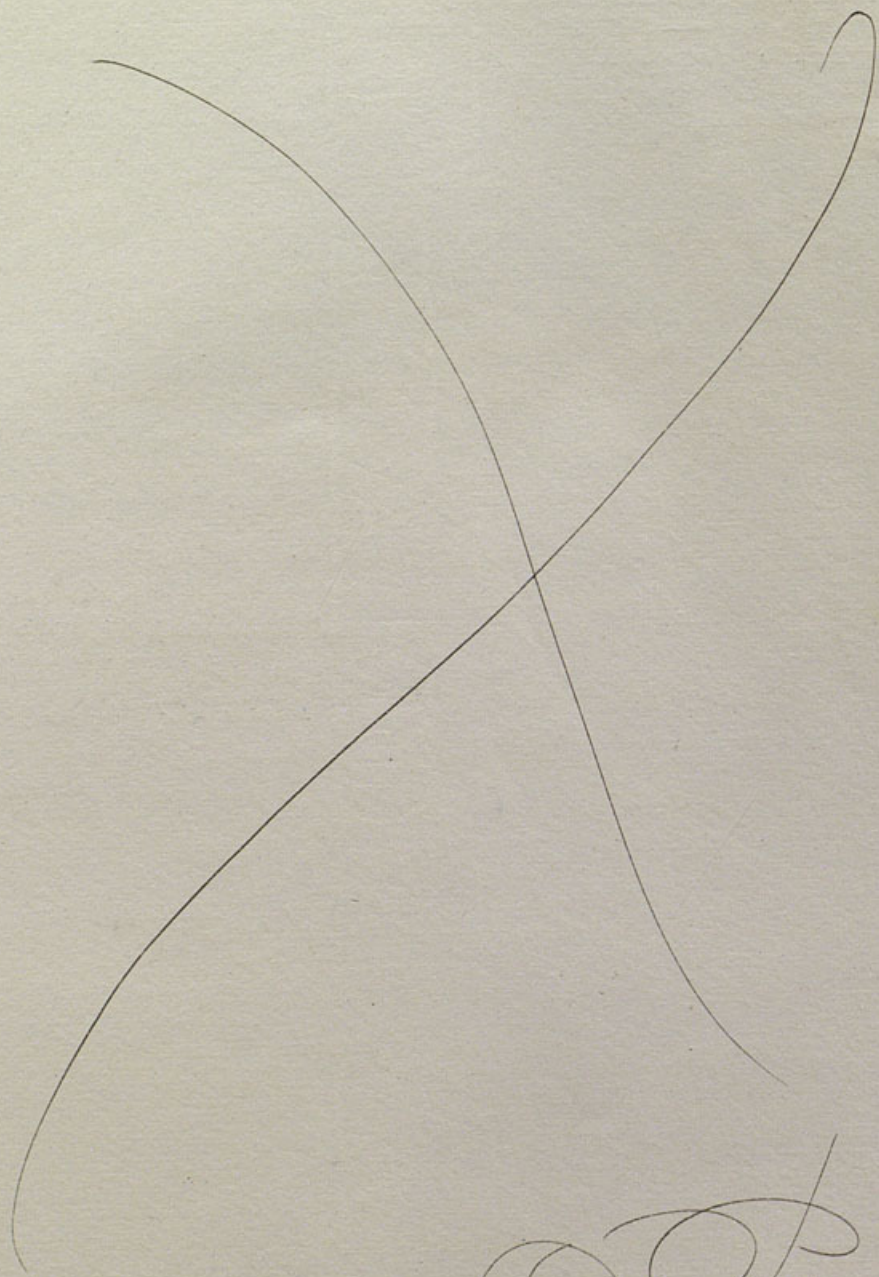
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 27 de *Junio*
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pumarín

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*



Op-
140-



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1842



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamel Martínez* vecino de esta Ciudad, como habilitado de la Jefatura de Minas la cantidad de *cientos sesenta y tres* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *14* de *Enero* de *1902* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *treinta y cuatro* pertenencias titulada *Munissen, 24 p. 01311* sita en término de *Legasa* y cuyo resguardo señalado con los números *17* de entrada y *16* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *14* de *Julio* de *1902*

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 734

Con la comunicación de V. S. fecha
14 de octubre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 18 de
entrada y 16 de registro del depósito
de 163 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 14 de Enero 1901
por D. Sebastián Gastorena
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de H.
pertenencias titulada "Benrimen"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

N.º 9.
Francisco Lizarazu

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia.

Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero
Jefe de minas hágase saber al interesado para
que en el término de quince días, presente, en
frase de pagos al Estado, la cantidad de
ciento nueve pesetas en reintegro de las treinta y
cuatro pertenencias demarcadas y timbre del título
de propiedad de la mina de hierro titulada
"Mervilla n.º 2" (exped. n.º 1311) más un sello mó-
vil de diez céntimos, de conformidad con el Legisla-
ción vigente; pues de no verificarlo en dicho plazo
quedará cancelado el referido expediente.

Pamplona 2 de Julio 1902.
El Gobernador,



De-

creto y Aprobado este expediente se otorga
la concesión de treinta y cuatro hectáreas
de mineral de hierro para la mi-
na nombrada "Merrille nº 2" (nº 1311),
sitá en término de Legaza á Hc. Louis de
neilly, vecino de Vile (Francia); publique-
se en el "Boletín Oficial" de la provincia;
dese cuenta al Sr. Jefe de la Oficina de
Hacienda y transcurridos treinta días
sin oposición expedite el Título de pro-
piedad.

Pamplona 28 Julio del 902.

El Gobernador,



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1216



Por decreto del día 28 de Julio
actual

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Meunille n.º 2" número
1311 del término de Legada

compuesta de 34
pertenencias de mineral de hierro,

cuyo interesado es D. Louis De-
neilly, vecino de Lille

(Francés) y su apoderado en esta Capi-
tal D. Sebastian Gastearan

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 29 de Julio
de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Conce de Iern, Jefe Su-
perior de Intero Gobierno Civil de Navarra

Por cuanto á Mr Louis Deneilly
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Mervillen 2" en término de Legasa de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de 34 pertenencias que componen 34.000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Ramón Pérez de Muñiz con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastián á 25 de Junio de mil novecientos ros
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Peritaje para el expediente de la N.º 0.033.699
mina de hierro de treinta y cuatro pertenencias
(de mineral) nombrada "Mewisse n.º 2" sita en ter-
mino de Legasa de Mr Louis Deneilly.

Complona primero de Septiembre de
mil novecientos dos.

El Gobernador



PROVINCIA

PAGOS

24
TIMBRE

AÑO



64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.067.501



Consejo al fisco n.º 0033.699

PROVINCIAS



25

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.080.520



Correspondiente al fecho n.º 0.033.699

PROVINCIAS



26



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.080.022



Corresponde al folio n.º 0.033.699

PROVINCIAS



29



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.080.023



Corresponde al pago n.º 0.033699

PROVINCIAS



28



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.086.615



Conferencia al pliego n.º 0.033.699

PROVINCIA



Como representante de Mr. Louis
Demally, the receiver del Sr. Ofi-
cial de la Sección de Fomento, del
título, plano y papel de pago
al Estado, de la mina de hierro
Maurice No 2.

Campesina Oct 18
Leobon Latorre
202

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *Le vuelto* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *act. l.*



Dario Luján de Luján
[Signature]